

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL
División Producción Documentaria

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1513-CU-2000
Piura, 01 de diciembre de 2000

VISTO el expediente N° 3820 de fecha 19 de junio de 2000, que remite el Decano de la Facultad de Zootecnia, sobre propuesta de creación de la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria en dicha Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 391-2000/FAZ-UNP de fecha 16 de junio del 2000, el Decano de la Facultad de Zootecnia comunica que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria del 15 de junio del 2000, acordó aprobar la propuesta presentada por la Comisión encargada de formular el Proyecto para la creación de la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria en la mencionada Facultad, documento que consta de 15 folios, solicitando a l Consejo Universitario su aprobación correspondiente, en mérito al Art. 45°, inciso e) del Estatuto General de la UNP y Art. 55, inciso e) del Reglamento General de la UNP;

Que, con Oficio N° 1193-VR.ACAD-UNP-00 de fecha 20 de julio de 2000, el Vicerrector Académico solicita a la mencionada Facultad, absuelva las siguientes observaciones, a las que se debe agregar explícitamente con una proyección a cinco años:

- . Necesidades Docentes con un número adecuado y calificado en las áreas de especialización
- . Necesidades de infraestructura física y recursos educacionales (aulas, laboratorios insumos, biblioteca, material didáctico, equipamiento y otros).
- . Requerimientos financieros que garanticen estabilidad y viabilidad de la carrera Profesional propuesta, en concordancia con la misión y desarrollo Académico e Institucional.

Que, según Oficio N° 845-2000-FAZ-UNP de fecha 14 de octubre de 2000, el Decano de la Facultad de Zootecnia, remite Proyecto: Escuela de Medicina Veterinaria, de acuerdo a las indicaciones y observaciones hechas por el Vicerrector Académico;

Que, mediante Oficio N° 2174.VR.ACAD-UNP-00 de fecha 20 de noviembre de 2000, el Vicerrector Académico, manifiesta que revisado el mencionado proyecto y habiéndose levantado las observaciones, a excepción del Presupuesto de Funcionamiento, siendo esta consideración, según las Normas de Austeridad, responsabilidad de las autoridades;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL
División Producción Documentaria

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1513-CU-2000
Piura, 01 de diciembre de 2000

Que, con Oficio N° 878-2000/FAZ-UNP de fecha 27 de noviembre de 2000 el Decano de la Facultad de Zootecnia alcanza Presupuesto de Funcionamiento (Cuadro de Ejecución de Gastos por estructura funcional y la estructura de Ingresos) proyectada a los 5 primeros años -2001-2005. Asimismo hace mención que en los dos primeros años no se ha tomado en consideración las necesidades docentes y de infraestructura física o de equipamiento por estar previstas en la programación de la Facultad de Zootecnia y que satisfacen las de Veterinaria;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 01 de diciembre de 2000, y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR el funcionamiento de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, en la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(fdo.)Blg. EDWIN VEGAS GALLO, Rector UNP.-(fdo.)Ing. VICTOR R. TULLUME
CAPUÑAY, Secretario General UNP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Secretaría General

Ing. Victor R. Tullume Capuñay
Secretario General

c.c.: RECTOR, VR.ADM, VR.ACAD
OCP, FZ, OCEP, OCIG, OCAI, ARCHIVO(5).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

Dec. Prof. Med. Veterinaria
P. 2.12.2015

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0778-CU-2015
Piura, 23 de noviembre de 2015

VISTO, el expediente N° 653-3900-15-3 de fecha 04 de noviembre de 2015, presentado por el Dr. VICENTE PAREDES MURO MSc., Decano de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 106-2015/FAZ-UNP de fecha 04 de noviembre de 2015, en virtud al acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria N° 8 del 28 de octubre de 2015, se aprueba, el currículo de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Zootecnia de la UNP, que consta de TRES (03) Capítulos y DOS (02) Anexos, como se indica: CAPÍTULO I: Lineamientos de la Formación profesional del Médico Veterinario en la UNP, página (1-5), CAPÍTULO II: Objetivos Instruccionales en la formación profesional del Médico Veterinario, en la UNP, página (6-13), CAPÍTULO III: Plan de estudios (14-50), ANEXO 1: Reglamento de Prácticas vacacionales (página 51-55), ANEXO 2: Reglamento del Programa de Clínicas (página 56-64). Autorizar, a la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica de la Universidad Nacional de Piura, proceda a la asignación de códigos de las asignaturas consignadas en el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura. Establecer, que el nuevo currículo de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, entrará en vigencia a partir de la ratificación en Consejo Universitario.

Que, con oficio N° 754-2015/FAZ-UNP de fecha 04 de noviembre de 2015, el Decano de la Facultad de Zootecnia, comunica que el día 28 de octubre de 2015, en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad, se aprobó el nuevo currículo de la Escuela profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Zootecnia, como se detalla en la Resolución de Consejo de Facultad N° 106-2015/FAZ-UNP, por lo que solicita elevar a Consejo Universitario para su ratificación y emisión de la Resolución correspondiente, para su aplicación y vigencia a partir del primer semestre académico 2016;

Que, con oficio N° 3452-VR.ACAD-UNP-2015 de fecha 16 de noviembre de 2015, la Vicerrectora Académica, informa que contando lo actuado con aprobación del Consejo de Facultad de Zootecnia, adoptado en sesión extraordinaria N° 08 del 28 de octubre de 2015; considera procedente su atención; ante lo cual recomienda se eleve al Pleno de Consejo Universitario, para su análisis y determinación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 23 de fecha 23 de noviembre de 2015 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR, el acuerdo adoptado en Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria N° 08 de fecha 28 de octubre de 2015; que a la letra dice:

"APROBAR, el currículo de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Zootecnia de la UNP, que consta de TRES (03) Capítulos y DOS (02) Anexos, como se indica:

- CAPÍTULO I: Lineamientos de la Formación profesional del Médico Veterinario en la UNP, página (1-5)
- CAPÍTULO II: Objetivos Instruccionales en la formación profesional del Médico Veterinario, en la UNP, página (6-13)
- CAPÍTULO III: Plan de estudios (14-50)
- ANEXO 1: Reglamento de Prácticas vacacionales (página 51-55)
- ANEXO 2: Reglamento del Programa de Clínicas (página 56-64)

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica de la Universidad Nacional de Piura, proceda a la asignación de códigos de las asignaturas consignadas en el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER, que el nuevo currículo de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, entrará en vigencia a partir de la ratificación en Consejo Universitario.

ARTICULO 4°.- DISPONER, su publicación en la página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

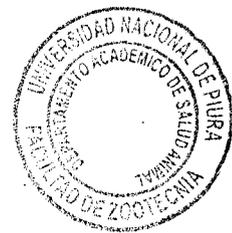
(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. LUIS ALBERTO YAIPIÉN HIDALGO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: Currículo (02 arillados)
c.c.: RECTOR, VR.ACAD, INT, OCRCA, OCI,
FAZ-MED-VETER, CIT(2), ARCHIVO(3)



Luiz Yapien
Mg. Luis Alberto Yaipeñ Hidalgo
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 106-2015/FAZ-UNP
Piura, 04 de noviembre del 2015

VISTO, el Oficio N° 033-EPMV-FAZ-UNP-2015 de fecha 26.10.2015, mediante el cual la Directora (c) de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Zootecnia - UNP, solicita la aprobación del CURRÍCULO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA - 2016..

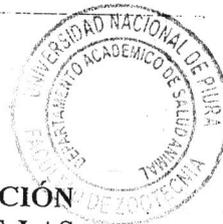
CONSIDERANDO:

- Que, el 1 de diciembre del 2001, con R.C.U. N° 1513-CU-2001, se autorizó el funcionamiento de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria - EPMV en la Facultad de Zootecnia de la UNP, refrendado con R.C.U. N° 008-AU-2002, del 13 de julio del 2002.
- Que, el actual Plan de Estudios de la EPMV, fue aprobado el 30 de diciembre 2004, ratificado en sesión del Consejo de Facultad el 8 de abril del 2005; modificándose los códigos de los cursos el 31 diciembre 2012, mediante R.C.F. N° 123-2012/FAZ-UNP.
- Que, la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, el Departamento Académico de Salud Animal y el Comité Interno de Autoevaluación y Acreditación de la EPMV, ha venido trabajando desde el 2014 el nuevo CURRÍCULO de la EPMV, el mismo que ha sido consensuado en reuniones de trabajo con la participación de los docentes consejeros de la FAZ.
- Que, en la concepción del nuevo currículo de estudios, se ha tenido en cuenta el enfoque educativo basado en competencias, el trabajo de homologación de los planes de estudios para Latinoamérica, los lineamientos de la nueva ley universitaria, el modelo de acreditación de la carrera en el Perú y las tendencias actuales en la formación académica y profesional del Médico Veterinario.
- Que, el art. 34° del Estatuto de la UNP, establece que la Escuela Profesional es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional; y, el inciso 36.3 del art. 36° del referido estatuto, establece que son funciones del Director de la Escuela profesional, diseñar el currículo de estudios y proponer al decano su aprobación por el Consejo de Facultad.

Por tanto, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en S.E. N° 8 del 28 de octubre del 2015 y a lo dispuesto por el Sr. Decano de la Facultad de Zootecnia-UNP., en uso de las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

- 1) **APROBAR EL CURRÍCULO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNP, QUE CONSTA DE TRES CAPÍTULOS Y DOS ANEXOS, COMO SE INDICA:**
 - **CAPÍTULO I: LINEAMIENTOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL MÉDICO VETERINARIO EN LA UNP (pág.: 1-5)**
 - **CAPÍTULO II: OBJETIVOS INSTRUCCIONALES EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL MÉDICO VETERINARIO EN LA UNP (pág.: 6-13)**
 - **CAPÍTULO III: PLAN DE ESTUDIOS (pág.: 14-50)**
 - **ANEXO 1: REGLAMENTO DE PRACTICAS VACACIONALES (pág.: 51-55)**
 - **ANEXO 2: REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE CLÍNICAS (pág.: 56-64)**
- 2) **SOLICITAR A LA VICE RECTORA ACADÉMICA, QUE TOMÉ CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL NUEVO CURRÍCULO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA FAZ-UNP; Y, LO ELEVE AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SU RATIFICACIÓN Y EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.**



- 3) SOLICITAR A LA OFICINA CENTRAL DE REGISTROS Y COORDINACIÓN ACADÉMICA DE LA UNP, PROCEDA A LA ASIGNACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE LAS ASIGNATURAS CONSIGNADAS EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA FAZ-UNP.
- 4) QUE, EL NUEVO CURRÍCULO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA, ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE LA RATIFICACIÓN POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNP”

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Ing. Vicente L. Paredes Muro, M.Sc.
DECANO

c.c. Vicerrectorado Académico,
OCRCA,
Directora EPMV
Jefe DASA
Secretaría Acad., Archivo. (5)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

VISTO

El Oficio N° 302-VR.ACAD-UNP-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, presentado por la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 302-VR.ACAD-UNP-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, la Vicerrectora Académica, de conformidad con el Artículo 59.5 de la Ley Universitaria, en concordancia con el Artículo 174.8 del estatuto y el Artículo 177.8 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, propone al Pleno de Consejo Universitario la ratificación de las modificaciones de los Planes Curriculares siguientes:

- Pregrado de las Escuelas Profesionales de las diferentes Facultades.
- Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura.

Comunica que las citadas modificaciones han sido aprobadas con Resolución de Consejo de Facultad para el caso de Pregrado y para Posgrado por el Consejo de Escuela de Posgrado; según anexo adjunto;

Que, mediante las Resoluciones de Consejo de Facultad que se detallan a continuación, se aprueban las modificaciones de los planes curriculares de las 14 Facultades de nuestra Universidad:

Facultades	Escuelas Profesionales	Resolución	Se resuelve:																																	
Economía	Economía	Resolución de Consejo de Facultad N°008-FE-UNP-2019 (31 de enero de 2019)	Artículo Primero: Aprobar las modificaciones al Plan Curricular a la Facultad de Economía, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Economía y posterior Título Profesional de Economista, correspondiente a: a. Código de las asignaturas en el ítem 6.2.1.2 b. Sumatoria de número de horas por asignatura durante el ciclo regular en el ítem 6.2.1.3 c. Créditos según asignatura en los ítems 6.2.1.2 y 6.2.1.3. Artículo Segundo: Manténgase inalterable en los demás extremos de su contenido correspondiente al Plan Curricular de la Facultad de Economía. Artículo Tercero: Dejar sin efecto, todo acto que se oponga al contenido de la presente Resolución.																																	
Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras	Resolución de Consejo de Facultad N°005-FCCFF-2019 (31 de enero de 2019)	Artículo Único: Ratificar los contenidos que se detallan a continuación y que forman parte del Plan Curricular de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura: <ul style="list-style-type: none"> Sumillas Sumatorias de horas Créditos Malla Curricular Tabla de Equivalencias Plan de Estudios 																																	
Agronomía	Agronomía Ingeniería Agrícola	Resolución de Consejo de Facultad N°018-FA-2019 (31 de enero de 2019)	Artículo Único: "Aprobar las modificaciones realizadas a los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de Agronomía(2018) e Ingeniería Agrícola (2018-2021) de la Facultad de Agronomía – Universidad Nacional de Piura"																																	
Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial Ingeniería Informática Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias Ingeniería Mecatrónica	Resolución de Consejo de Facultad N°013-CF.FII-UNP-19 (31 de enero de 2019)	Artículo Único.- Aprobar la Currícula y Planes de Estudios modificados, en lo indicado en la parte considerativa de las carreras profesionales, adscritas a la Facultad de Ingeniería Industrial, que se indican a continuación: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Carrera Profesional</th> <th colspan="3">N° de créditos</th> <th rowspan="2">Grado Académico</th> <th rowspan="2">Título Profesional</th> </tr> <tr> <th>Obligatorios</th> <th>Electivos</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniería Industrial</td> <td>213</td> <td>15</td> <td>228</td> <td>Bachiller en Ingeniería Industrial</td> <td>Ingeniería Industrial</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería Informática</td> <td>220</td> <td>15</td> <td>235</td> <td>Bachiller en Ingeniería Informática</td> <td>Ingeniería Informática</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería Mecatrónica</td> <td>218</td> <td>09</td> <td>227</td> <td>Bachiller en Ingeniería Mecatrónica</td> <td>Ingeniería Mecatrónica</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias</td> <td>216</td> <td>12</td> <td>228</td> <td>Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias</td> <td>Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias</td> </tr> </tbody> </table>	Carrera Profesional	N° de créditos			Grado Académico	Título Profesional	Obligatorios	Electivos	Total	Ingeniería Industrial	213	15	228	Bachiller en Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial	Ingeniería Informática	220	15	235	Bachiller en Ingeniería Informática	Ingeniería Informática	Ingeniería Mecatrónica	218	09	227	Bachiller en Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	216	12	228	Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias
Carrera Profesional	N° de créditos				Grado Académico	Título Profesional																														
	Obligatorios	Electivos	Total																																	
Ingeniería Industrial	213	15	228	Bachiller en Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial																															
Ingeniería Informática	220	15	235	Bachiller en Ingeniería Informática	Ingeniería Informática																															
Ingeniería Mecatrónica	218	09	227	Bachiller en Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Mecatrónica																															
Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	216	12	228	Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias																															





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

Ingeniería Pesquera	Ingeniería Pesquera	Resolución de Consejo de Facultad N°012-CF-FIP-2019 (31 de enero de 2019)	<p>A) Aprobar la modificatoria al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera – Facultad de Ingeniería Pesquera de la UNP, en lo concerniente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias <p>B) Solicitar al Vicerrectorado Académico, se sirva efectuar la ratificación, mediante la Resolución correspondiente.</p>
Ciencias Administrativas	Ciencias Administrativas	Resolución de Consejo de Facultad N°020-2019-CF-FCC-AA-UNP (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Único: Aprobar, las modificaciones de los contenidos que se detallan y forman parte del Plan de Curricular de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias • Plan de Estudios
Ciencias	Física	Resolución de Consejo de Facultad N°030-FCC-UNP-2019 (31 de enero de 2019)	<p>Aprobar la modificación de los Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales de: Ciencias Biológicas, Matemática, Estadística, Física e Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura; en lo concerniente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Número de créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias
	Matemática		
	Ciencias Biológicas		
	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones		
	Estadística		
Ingeniería de Minas	Ingeniería de Minas	Resolución de Consejo de Facultad N°069-CF-19 (31 de enero de 2019)	<p>A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Sumillas de las asignaturas b) Nombres de los cursos c) Tabla de Equivalencias d) Denominación del Grado Académico a obtener e) Mallas curriculares f) Errores Ortográficos <p>B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente.</p>
	Ingeniería Química	Resolución de Consejo de Facultad N°070-CF-19 (31 de enero de 2019)	<p>A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Sumillas de las asignaturas b) Nombres de los cursos c) Tabla de Equivalencias d) Denominación del Grado Académico a obtener e) Mallas curriculares f) Errores Ortográficos <p>B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente.</p>
	Ingeniería Geológica	Resolución de Consejo de Facultad N° 071-CF-19 (31 de enero de 2019)	<p>A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Sumillas de las asignaturas b) Nombres de los cursos c) Tabla de Equivalencias d) Denominación del Grado Académico a obtener e) Mallas curriculares



Ingeniería de Minas





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

Ingeniería de Minas	Ingeniería de Petróleo	Resolución de Consejo de Facultad N° 072-CF-19 (31 de enero de 2019)	<p>f) Errores Ortográficos</p> <p>B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente</p> <p>A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Petróleo de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a:</p> <p>a) Sumillas de las asignaturas</p> <p>b) Nombres de los cursos</p> <p>c) Tabla de Equivalencias</p> <p>d) Denominación del Grado Académico a obtener</p> <p>e) Mallas curriculares</p> <p>f) Errores Ortográficos</p> <p>B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Petróleo de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente</p>
	Ambiental y Seguridad Industrial	Resolución de Consejo de Facultad N° 068-CF-19 (31 de enero de 2019)	<p>A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y seguridad Industrial de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a:</p> <p>a) Sumillas de las asignaturas</p> <p>b) Nombres de los cursos</p> <p>c) Tabla de Equivalencias</p> <p>d) Denominación del Grado Académico a obtener</p> <p>e) Mallas curriculares</p> <p>f) Errores Ortográficos</p> <p>B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y seguridad Industrial de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente</p>
Ciencias Sociales y Educación	Historia y Geografía	Resolución de Consejo de Facultad N° 116-19-CF-FCCSSE-UNP (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Primero: Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Educación y posterior Título Profesional de Licenciado en Educación, y al Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación y posterior Título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, así como a las Secciones de Maestría y Doctorado correspondientes a la misma Facultad; concernientes a:</p> <p>a. Sumillas de las asignaturas</p> <p>b. Sumatoria de horas</p> <p>c. Número de créditos</p> <p>d. Mallas Curriculares</p> <p>e. Tabla de Equivalencias</p> <p>f. Requisitos</p> <p>Artículo Segundo: Manténgase inalterable en los demás extremos de su contenido, correspondiente a los Planes Curriculares de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>Artículo Tercero: Dejar sin efecto, todo acto que se oponga al contenido de la presente.</p>
	Lengua y Literatura		
	Educación Inicial		
	Educación Primaria		
	Ciencias de la Comunicación		
Ciencias de la Salud	Medicina Humana	Resolución de Consejo de Facultad N°046-D-19/UNP-FCS (31 de enero de 2019)	<p>"Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de:</p> <p>1. Escuela Profesional de Medicina Humana</p> <p>2. Escuela Profesional de Enfermería</p> <p>3. Escuela Profesional de Estomatología</p> <p>4. Escuela Profesional de Psicología</p> <p>5. Escuela Profesional de Obstetricia, en lo concerniente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias <p>"Informar al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas a los Planes Curriculares arriba indicados, para el trámite correspondiente"</p>
	Enfermería		
	Obstetricia		
	Psicología		
	Estomatología		
Zootecnia	Medicina Veterinaria	Resolución de Consejo de Facultad N°011-2019/C.FAZ-UNP	<p>Artículo Único.- Aprobar las modificaciones al Plan Curricular 2015 de la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Zootecnia / UNP en lo concerniente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sumillas de los cursos - Sumatoria de horas





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

		(31 de enero de 2019)	<ul style="list-style-type: none"> - Créditos - Malla Curricular - Tabla de Equivalencias <p>"Eleva al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas mencionadas anteriormente, para el trámite correspondiente"</p>
	Ingeniería Zootecnia	Resolución de Consejo de Facultad N°012-2019/C.FAZ-UNP (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Único.- Aprobar las modificaciones al Plan Curricular 2019 de la Carrera Profesional de Ingeniería Zootecnia de la Facultad de Zootecnia / UNP en lo concerniente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sumillas de los cursos - Sumatoria de horas - Créditos - Malla Curricular - Tabla de Equivalencias <p>"Eleva al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas mencionadas anteriormente, para el trámite correspondiente"</p>
Arquitectura y Urbanismo	Arquitectura y Urbanismo	Resolución de Consejo de Facultad N°004-UNP-FAU-2019 (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Único.- Aprobar las modificaciones realizadas en el Plan Curricular 2017-2021 de la Carrera Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura en cumplimiento a las observaciones formuladas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, como se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SUNEDU observó el N° de créditos del curso Responsabilidad Social, indicando en la página 37, ítem 5.2., eran 2 créditos y decía 3. Se corrigió a 2 créditos para el curso de Responsabilidad Social. - SUNEDU observó que se quiten las abreviaturas de los nombres de los cursos. Se corrigió y se pusieron los nombres completos de los cursos. - SUNEDU observó que la numeración de los cursos debe ser con números romanos. Se corrigió la numeración de los cursos con números romanos.
Derecho Ciencias Políticas	Derecho y Ciencias Políticas	Resolución de Consejo de Facultad N°16-FDCCP-UNP-2019 (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Primero: Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y posterior Título Profesional de Abogado, correspondiente a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Sumillas de las asignaturas b) Sumatoria de horas c) Número de créditos d) Mallas Curriculares e) Tabla de Equivalencias
Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	Resolución de Consejo de Facultad N°001-2019-D.FIC-UNP (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Uno: "Aprobar las modificaciones realizadas al Plan Curricular de la carrera Profesional de Ingeniería Civil"</p> <p>Artículo Dos: "Que las modificaciones que se han efectuado a dicho Plan Curricular corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias"



Que, con Resolución N° 040-D-19/UNP-FCS de fecha 31 de enero de 2019, se resolvió: "Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de la Unidad de **Segunda Especialidad (Residentado Médico) de la Facultad de Ciencias de la Salud** de las carreras profesionales de:

1. Medicina Interna
2. Cirugía General
3. Pediatría
4. Ginecología y Obstetricia
5. Anestesiología
6. Medicina Familiar y Comunitaria
7. Oftalmología, en lo concerniente a:
 - Sumillas de los cursos
 - Sumatoria de horas
 - Créditos
 - Malla Curricular

"Informar al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas a los Planes Curriculares arriba indicados, para el trámite correspondiente"



Que, con **Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 002-2019-EPG-UNP** de fecha 31 de enero de 2019, se resolvió: 1. "Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de los siguientes Programas, como se indica:

A) Programas de Doctorado:

1. Doctorado en Ciencias Administrativas con mención en Dirección de Empresas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N.º 0184-CU-2019

Firma. 12 de marzo de 2019

2. Doctorado en Ciencias Agrarias
 3. Doctorado en Ciencias Ambientales
 4. Doctorado en Ciencias de la Educación
 5. Doctorado en Ciencias de la Salud
 6. Doctorado en Ciencias Económicas y Financieras
 7. Doctorado en Contabilidad y Finanzas
 8. Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas
 9. Doctorado en Ingeniería de Sistemas
 10. Doctorado en Ingeniería Industrial
 11. Doctorado en Ciencias Matemáticas
 12. Doctorado en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
Programa de Doctorado – Oferta nueva
 13. Doctorado en Salud Pública
- B) Programas de Maestría:
1. Maestría en Administración con mención en Gerencia Empresarial
 2. Maestría en Administración con mención en Negocios Internacionales y Logística de Exportación
 3. Maestría en Administración con mención en Gerencia Gubernamental.
 4. Maestría en Ingeniería Industrial
 5. Maestría en Ingeniería Informática
 6. Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial
 7. Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal
 8. Maestría en Derecho con mención en Derecho Tributario y Laboral
 9. Maestría en Derecho con mención en Criminalística y Ciencias Forenses
 10. Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Derechos Humanos
 11. Maestría en Ingeniería Civil
 12. Maestría en Planificación y Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible con mención en Gestión del Riesgo
 13. Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Docencia e Investigación
 14. Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Gestión Educativa
 15. Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Psicopedagogía e Inclusión
 16. Maestría en ciencias de la Comunicación con mención en Comunicación Social
 17. Maestría en Ingeniería de Petróleo y Gas Natural
 18. Maestría en Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial
 19. Maestría en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Relaciones Comunitarias
 20. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Proyectos de Inversión
 21. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía de los Recursos Naturales y Gestión Ambiental
 22. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía de Empresas
 23. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Microfinanzas y Economía para PYMES
 24. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía del Desarrollo
 25. Maestría en Ciencias con mención en Matemática Aplicada
 26. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Finanzas Empresariales
 27. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Auditoría y Control
 28. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Tributación
 29. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Contabilidad y Gestión Gubernamental
 30. Maestría en Dirección y Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones
 31. Maestría en Ciencias Agrarias con mención en Agricultura Sostenible para Exportación.
 32. Maestría en Arquitectura con mención en Planificación Urbana
 33. Maestría en Ciencias del Mar
 34. Maestría en Salud Pública con mención en Epidemiología
 35. Maestría en Salud Pública con mención en Gerencia en Salud
 36. Maestría en Salud Pública con mención en Gerencia Hospitalaria
 37. Maestría en Salud Pública con mención en Salud Familiar y Comunitaria
 38. Maestría en Salud Pública con mención en Salud Materno Infantil
 39. Maestría en Salud Pública con mención en Educación Médica
 40. Maestría en Salud Pública con mención en Fármaco Epidemiología
 41. Maestría en Salud Pública con mención en Enfermería Integral
 42. Maestría en Salud Pública con mención en Economía de la Salud
 43. Maestría en Salud Pública con mención en Geriatria y Gerontología
 44. Maestría en Salud Ocupacional
 45. Maestría en Psicología con mención en Terapia Familiar
 46. Maestría en Medicina
 47. Maestría en Medicina Familiar, Comunitaria y Atención Primaria





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

48. Maestría en Psicología Clínica con mención en Neuropsicología
49. Maestría en Ciencias Médicas con mención en Fisiología Respiratoria
50. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Hospitalaria
51. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Clínica
52. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Ambiental y Laboral
53. Maestría en Epidemiología con mención en Fármaco Epidemiología
54. Maestría en Ciencias con mención en Enseñanza de la Matemática
Programa de Maestría – Oferta nueva
55. Maestría en Ciencias Sociales con mención en Gerencia Social
56. Maestría en Geomecánica Minera

2. Informar que las modificaciones que se hicieron a los Planes curriculares de los Programas arriba indicados corresponden a:

- ✓ Objetivos académicos
- ✓ Sumillas de los cursos
- ✓ Sumatoria de horas en Planes de Estudios
- ✓ Malla curricular

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura en su artículo 174 numeral 8 establece como atribución del Consejo Universitario el concordar y ratificar los Planes de Estudios o de trabajo propuesto por las Facultades, Institutos, Escuelas y demás unidades académicas y de extensión universitaria;

Estando a lo dispuesto por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 05 del 12 de marzo de 2019 y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, las Resoluciones de Consejo de Facultad de cada una de las 14 Facultades, la Resolución de la Segunda Especialidad y la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado, que aprueban las modificaciones de los Planes Curriculares de Pregrado de las Escuelas Profesionales de las Facultades, Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente; las mismas que forman parte de la presente Resolución, detalladas en la parte considerativa de la misma.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, su publicación en la página web de la Universidad Nacional de Piura.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL



JR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR

**RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 011-2019/C.FAZ-UNP
Piura, 31 de enero del 2019**

VISTO, el Of. C. 009-VR.ACAD-UNP-2019 del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Piura, pidiendo la aprobación del Consejo de Facultad a las modificatorias del PLAN CURRICULAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA – 2015.

CONSIDERANDO:

- Que, en sesión extraordinaria del 23 de noviembre del 2015, el Consejo Universitario ratificó el acuerdo del Consejo de Facultad de Zootecnia que en su Ses. Ext. N° 08 de fecha 28 de octubre del 2015 aprobó el currículo de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria/FAZ-UNP. (Resol. N° 778-CU-2015).
- Que en el desarrollo de la enseñanza universitaria y del trabajo que actualmente se viene efectuando con el objetivo de licenciar y acreditar a la Universidad Nacional de Piura, la SUNEDU ha presentado observaciones y recomendaciones las mismas que se ejecutaron con la asistencia y supervisión de la Oficina Central de Acreditación y Calidad Académica del Vicerrectorado Académico (OCAYCA).
- Estas modificaciones ya fueron presentadas a la OCAYCA – UNP, vía virtual.

Por tanto, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en Ses. Ext. N° 02 del 31 de enero del 2019 y a lo dispuesto por el Sr. Decano de la Facultad de Zootecnia-UNP., en uso de las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

Artículo Único.-

APROBAR LAS MODIFICACIONES AL PLAN CURRICULAR 2015 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA/ UNP. EN LO CONCERNIENTE A:

- SUMILLA DE LOS CURSOS
- SUMATORIA DE HORAS
- CRÉDITOS
- MALLA CURRICULAR
- TABLA DE EQUIVALENCIAS

“ELEVAR AL VICERRECTORADO ACADÉMICO LAS MODIFICACIONES REALIZADAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE”

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

c.c.
Vicerrectorado Académico,
OCAYCA - UNP.,
Esc. Prof. de Medicina Veterinaria,
Comité de Calidad EPMV.,
Secretaría Acad., Archivo. (7)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE ZOOTECNIA

Ing. Manuel Calle Altuna Mg Sc
DECANO